

Fecha 30.04.2009	Sección Ciudad y Estados	Página 45
---------------------	-----------------------------	--------------

Tamaulipas. Polución

Sanciona Conagua a municipio

Tampico ▶ Anahy Meza

La Comisión Nacional del Agua sancionó con 4 millones de pesos a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Comapa) por contaminar ríos y lagunas de Tampico con aguas residuales; hasta el momento los municipios de la zona sur han incumplido con la norma de la dependencia federal, que obliga a las ciudades con más de 20 mil habitantes a tratar y reusar sus aguas al ciento por ciento.

El gerente técnico de la Comapa de la zona conurbada, Eduardo Beaven, aceptó que el organismo pagó 4 millones de pesos a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) por contaminar los cuerpos de agua, como el río Pánuco.

Lo anterior, debido a que el municipio de Tampico no ha cumplido con el decreto que se aprobó en 1997, que obliga a los ayuntamientos con más de 20 mil habitantes a tratar sus aguas negras.

Eduardo Beaven dijo que la Conagua ha aplicado a la Comapa sanciones por contaminar vasos de captación como el río Pánuco, pues no se ha cumplido con la normatividad, lo que implica sanciones.

Dijo que la Conagua interpone esas sanciones cada tres meses; por ello, la Comapa ha pagado ya 4 millones de pesos a la dependencia federal.

Aseguró que la Comisión Nacio-

nal del Agua hace una especie de reembolso a la dependencia para que, con ese dinero, el organismo realice proyectos de saneamiento en los cuerpos de agua.

El principal objetivo de las reformas a la Ley Federal de Derechos en Materia de Descarga de Aguas Residuales aprobadas por el Congreso y que entraron en vigor el presente año, es incrementar el saneamiento de las aguas residuales de origen municipal e industrial, con el fin de lograr 60 por ciento de tratamiento de las aguas colectadas, que es una de las metas primordiales del Plan Nacional de Desarrollo de la actual administración.

La modificación de la Ley Federal de Derechos permite contar con un esquema de simplificación administrativa para el cobro de las descargas de aquellos usuarios que no cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, que los obliga a tratar las aguas residuales.

El esquema derivado de las reformas a la Ley Federal de Derechos constituye un mecanismo de apoyo a la política hidráulica del país, ya que contribuye al saneamiento de las cuencas hidrológicas mediante la construcción de infraestructura requerida para el tratamiento de las aguas residuales.

Es importante señalar que aquellos usuarios que si tratan el agua y cumplen con la norma no son sujetos de este derecho. ■■

